

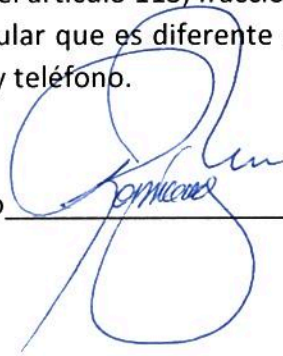
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Modificación de Datos de Registro de Unidades de manejo para la Conservación de la Vida silvestre (FF-SEMARNAT-098).

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Domicilio del particular que es diferente al lugar donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones y teléfono.

Firma del titular: Ing. Roberto Rodriguez Medrano



Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 56/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de abril de 2018.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/0255/18
TEPIC, NAYARIT A 25 DE ENERO DE 2018.

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE DATOS DE REGISTRO
UMA PALAPAR DE PUEBLO NUEVO.

C. BERNARDO HERNANDEZ SANTANA
PRESIDENTE DEL COMISARIADO DEL EJIDO PUEBLO NUEVO.

PRESENTE

En seguimiento al trámite SEMARNAT-08-011 Modificación de Datos de Registro de Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre (UMA) en la Modalidad de Cambio de Titular, de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre (UMA), denominada "Palapar de Pueblo Nuevo", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0011-NAY., ubicada en el ejido de Pueblo Nuevo, municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

Al respecto, derivado del análisis y evaluación de la documentación presentada, efectuada por el área técnica y jurídica de esta Delegación Federal, le comunico que no existe inconveniente por parte de esta Unidad Administrativa que a partir de la emisión del presente, sea usted el Titular de la Unidad de Manejo y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, denominada "Palapar de Pueblo Nuevo", clave de registro: SEMARNAT-UMA-EX-0011-NAY., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 fracción 30, 38, 39 y 40 fracción IX inciso i) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 31 fracción IV, 32 penúltimo párrafo y 47, fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Será necesario que junto con el C. [REDACTED] Responsable Técnico de la UMA, se comprometa a dar cumplimiento a lo establecido en el plan de manejo autorizado de acuerdo con el artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre, siendo este, responsable solidario de la unidad registrada del aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, su conservación y la de su hábitat, esta responsabilidad persistirá hasta que cesen los efectos derivados de las medidas de manejo propuestas y aplicadas, así como de las actividades realizadas bajo su supervisión.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

.....Continúa al reverso



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y VIDA SILVESTRE

OFICIO NÚM. 138.01.01.01/0255/18
TEPIC, NAYARIT A 25 DE ENERO DE 2018.

Aprovecho para recordarle que en fundamento en los artículos 42, 91 y 122 fracción VII y XVII de la Ley General de Vida Silvestre, 50, 52 y 96 de su Reglamento, deberá presentar los Informes de Actividades de Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Modalidad A. Anual, en los meses de abril a junio de cada año, así mismo, hago de su conocimiento que la omisión o la extemporaneidad en la presentación del mismo, dará lugar a la aplicación de infracciones y sanciones administrativas.

El presente deberá estar acompañado invariablemente del Oficio Núm. 261.SMA.DVS.01/021, de fecha 23 de enero de 2001.

Sin otro particular, quedo de usted.

EL DELEGADO FEDERAL

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO

C.c.p.:

- Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- josef.funes@semarnat.gob.mx.
- C. Álvaro Isaac Mata Calzada.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nayarit. alvaro.mata@profepe.gob.mx.
- Minutario Antecedente: No. de bitácora: 18/KS-0121/01/18.
- Archivo Vida Silvestre/Oficios 2018/OF. 18-0255.



Av. Allende No. 110 Ote. 2do. Piso. C.P. 63000
Tepic, Nayarit. Tel. (311) 215.49.01
www.semarnat.gob.mx

[Firma manuscrita]
L. MATA CALZADA